



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.955

Salta, lunes 29 de marzo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 3,50
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 248 del 23/03/2021 – M.P.y D.S – DECLARA INTERÉS PÚBLICO LA OBRA: GASODUCTO PRODUCTIVO SALTEÑO (GPS). 7

N° 251 del 25/03/2021 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SR. SERGIO DARÍO CISNEROS. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 160 del 23/03/2021 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA ESC. MARÍA JULIETA ELIAS, EN EL CARGO DE ESCRIBANA ADJUNTA DE LA ESCRIBANÍA DE GOBIERNO. DESIGNA A LA ESC. LAURA GABRIELA ANNA EN EL MISMO CARGO. 9

N° 161 del 23/03/2021 – M.Inf. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. FACUNDO GERMAN ELEJALDE DÍAS Y OTROS. (VER ANEXO) 10

N° 162 del 25/03/2021 – M.T.y D. – DESIGNA A LA SRA. MARIA JOSÉ MACAIONE, EN EL CARGO DE COORDINADORA DEL PARQUE DE LA FAMILIA. 10

N° 163 del 25/03/2021 – S.G.G. – ASIGNACIÓN A FUNCIONARIOS, EL NIVEL C DEL ADICIONAL "RESPONSABILIDAD DEL CARGO". 11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 145 D del 23/03/2021 – S.G.G. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. OLGA DEL VALLE DE ATHAYDE MONCORVO. 12

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 23 del 17/03/2021 – M.Inf. – DECLARA FRACASADA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020. OBRAS DE SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – SALTA 12

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 1183/2021 18

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 17/2020. 19

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 77/21 19

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 76/21 20

CONTRATACIONES DIRECTAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. N° 238-63753/2020. 20

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 13/21 21

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 6/21. 22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21718/21 22

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A. EXPTE. N° 21713/21 23

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21708/21 23

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3805/21	24
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 34-109829/12-0	24
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-296977/2019-0	25
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-296969/2019-0	26
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPTE. N° 34000101-00001662/2020 – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	26
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CANTERA SAN MIGUEL – EXPTE. EMI – N° 22.554/15	29
JUZGADO DE MINAS – LOLA XIX – EXPTE. N° 22.042 Y OTROS – ARCHIVO	29
JUZGADO DE MINAS – POCITOS 304 – EXPTE. N° 20.579 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO	30
JUZGADO DE MINAS – DOÑA YOLANDA III – EXPTE. N° 21.536 – ARCHIVO	30
SUCESORIOS	
CAYO, JUAN; COLQUE, GUILLERMINA – EXPTE. N° EXP – 680490/18	31
CHAILE, GRISELDA ESTHER; FIGUEROA, ROBERTO FELIX – EXPTE. N° 691677/19.	31
QUIROGA JESUS ROBERTO, QUIROGA LUIS JACINTO Y QUIROGA NELLY ROSA – EXPTE. N° 23194/20.	32
TOLABA, JULIAN – EXPTE. N° 715.871/20.	32
SOKOLOLSKY, SAMUEL JULIO – EXPTE. N° 717.389/20	33
GIRON, ERMOGEN – EXPTE. N° 48.773/19	33
DIAZ, VICTOR OMAR – EXPTE. N° 716396/20.	33
MACIAS, RAMÓN CARLOS – EXPTE. N° 720.811/20	34
COLINA MARCELINO – EXPTE. N° 679768/19	34
ALBORNOZ DAMIAN – EXPTE. N° 7620/20	34
ARROYO, PASTORA – EXPTE. N° 2-685.450/19.	35
MARTINEZ CEFERINO – EXPTE. N°714.309/20	35
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ARIAS EDUARDO NICOLAS Y OTROS, C/ARIAS MIGUEL LINO Y OTROS – EXPTE N° 21.901/18.	36
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SANCHEZ, JOSE GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 729724/21	36
FLORES, ALBERTO DAVID EXPTE. N° EXP 727746/21.-	37
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	

ZERPA, GUSTAVO ADOLFO – EXPTE. N° 22536/13 – INFORME GENERAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL. 37

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

METALCON SAS 40
KAYLA SAS 41
ARCNOA SAS 43
FC ADVISORS SA. 44

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

INTERNATIONAL ENGLISH INSTITUTE. 46

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA. 46

AVISOS COMERCIALES

ENDONOA SRL 48
AGROINDUSTRIAS SAN ANTONIO SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 48
AGROINDUSTRIAS SAN ANTONIO SA – RENOVACIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN 49

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PCIA. DE SALTA – EXTRAORDINARIA. 52

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUACHIPAS. 52
CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CÍRCULO – EJERCICIO 2020/2021 53
CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CÍRCULO – EJERCICIO 2019/2020 53
CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA – EXTRAORDINARIA 54
CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA – ORDINARIA 54
LUCHA CONTRA EL CÁNCER SALTA 55

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/03/2021 55
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/3/2021 55



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 23 de Marzo de 2021

DECRETO N° 248

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 08-261368/2020 y agregados.

VISTO el Proyecto de Iniciativa Privada denominado "Gasoducto Productivo Salteño (GPS)", presentado por las empresas Powerchina Ltd. Sucursal Argentina y Shanghai Electric Power Construction Company Sucursal Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene como propósito que se declare de interés público la misma y se llame a licitación pública, entendiéndose que la construcción de un gasoducto en la puna salteña importa un aliciente significativo para el desarrollo minero de la zona y para las comunidades aledañas, repercutiendo significativamente, en general, en el Estado Provincial;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° del Decreto N° 805/1996, el aludido proyecto fue analizado por la Comisión Técnica conformada a tales efectos mediante la Resolución N° 86/2020 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que la mencionada Comisión, consideró que la obra canalizaría inversiones que repercutirían en el progreso del sector minero, coadyuvando a la materialización de mayores inversiones e impulsando nuevos emprendimientos, con lo cual paralelamente aumentaría la recaudación fiscal y conllevaría a la creación de fuentes genuinas de trabajo en forma directa e indirecta, por lo que su objeto resulta claramente beneficioso a los intereses de la Provincia de Salta;

Que el referido órgano también señaló que, en caso de procederse a la convocatoria de selección de contratistas para la ejecución de la obra, en los términos del artículo 13 y concordantes de la Ley N° 8.072, deberán acreditarse todos los extremos técnicos, jurídicos, financieros y cualquier otro que correspondiere para la viabilidad del mismo, de conformidad a los informes técnicos que obran en autos, resaltando que las condiciones de la contratación deberán ser definidas en los pliegos licitatorios en las circunstancias que resulten más favorables para la Provincia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 805/1996;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Público la obra denominada "GASODUCTO PRODUCTIVO SALTEÑO (GPS)" presentada por las empresas Powerchina Ltd. Sucursal Argentina y Shanghai Electric Power Construction Company Sucursal Argentina, en los términos señalados en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a Recursos Energéticos y Mineros de Salta SA a efectuar, cumpliendo todos los recaudos técnicos, legales, financieros y cualquier otro que correspondiere, el llamado a Licitación Pública de la obra referida en el artículo anterior, a elaborar los documentos licitatorios a utilizarse en la misma y a realizar los demás actos posteriores al llamado.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y Desarrollo Sustentable, de Infraestructura; de Economía y Servicios Públicos; y por el señor

Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – Camacho – Posadas

Fechas de publicación: 29/03/2021
OP N°: SA100037763

SALTA, 25 de Marzo de 2021

DECRETO N° 251

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 159-270335/2020

VISTO la solicitud de licencia gremial con goce de haberes a favor del profesor Sergio Darío Cisneros; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es personal docente de la Unidad Educativa N° 3142 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y fue designado como Secretario Administrativo, Actas, Legales y Estadísticas de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Seccional Cafayate;

Que, como consecuencia de ello, el citado sindicato gestiona el otorgamiento de la licencia, a partir del 6 de noviembre del 2019 y hasta el 5 de noviembre del 2023;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado debida intervención;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2°), de la Constitución Provincial, y con encuadre en los artículos 2° de la Ley N° 8.171 y 42 del Decreto N° 2.615/2005,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, con vigencia al 6 de noviembre del 2019 y hasta el 5 de noviembre del 2023, licencia gremial con goce de haberes al señor **SERGIO DARÍO CISNEROS, DNI N° 25.516.142**, Profesor titular con diez (10) horas cátedra en la Escuela de Educación Técnica N° 3142 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por su designación como Secretario Administrativo, Actas, Legales y Estadísticas en la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Seccional Cafayate.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la licencia gremial otorgada al personal mencionado en el artículo que antecede, será con goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2.615/2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 71 del Decreto N° 4.118/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 29/03/2021
OP N°: SA100037764

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Marzo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 160 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 108/20; y,
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se designó a la Escribana María Julieta Elías en el cargo de Escribana Adjunta de la Escribanía de Gobierno en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, y ante la necesidad de una reorganización interna, resulta conveniente dejar sin efecto la referida designación y proceder a nombrar en dicho cargo a la Escribana Laura Gabriela Anna;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que en ese marco, las autoridades competentes han otorgado su conformidad para la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo en artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 108/20 de la Escribana **MARIA JULIETA ELIAS, DNI N° 35.044.219**, en el cargo de Escribana Adjunta de la Escribanía de Gobierno, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 22 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Escribana **LAURA GABRIELA ANNA, DNI N° 27.973.083**, en el cargo de **ESCRIBANA ADJUNTA** de la Escribanía de Gobierno, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con remuneración de Director con el Nivel C del Adicional "Responsabilidad del Cargo", definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 23 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 29/03/2021
OP N°: SA100037765

SALTA, 23 de Marzo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 161
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Vivienda, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N° 8.171, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, y las personas detalladas en el Anexo que forma integrante de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Instituto Provincial de Vivienda, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/03/2021
OP N°: SA100037766

SALTA, 25 de Marzo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 162
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 16-184851/2020**

VISTO la Ley N° 8.171, y Decreto N° 13/19; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se inicia en virtud de las necesidades existentes en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta;

Que procede designar a la Sra. María José Macaione, en el cargo de Coordinadora del Parque de la Familia de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, en carácter de Autoridad Superior, Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, en su art. 25, y el artículo 2 del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **SRA. MARÍA JOSÉ MACAIONE, DNI N° 32.347.162**, en el cargo de **COORDINADORA** del Parque de la Familia, dependiente de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta – Fuera de Escalafón– a partir de la firma del presente, con remuneración equivalente a Director; dejando sin efecto la prorroga de su designación como personal temporario dispuesta por Decisión Administrativa N° 47/21.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – Posadas

Fechas de publicación: 29/03/2021
OP N°: SA100037767

SALTA, 25 de Marzo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 163
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO los Decretos N° 22/2019 y 118/2019, y la Decisión Administrativa N° 108/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la complejidad de las funciones y tareas encomendadas a los funcionarios designados por conducto de los citados instrumentos, corresponde modificar el adicional “Responsabilidad del Cargo”;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 289/17,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a los funcionarios designados mediante los Decretos N° 22/2019 y 118/2019, y mediante la Decisión Administrativa N° 108/2020, Número de Orden 18, el Nivel C del Adicional “Responsabilidad del Cargo”, definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 29/03/2021
OP N°: SA100037768

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 145 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 29-854404/2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita la extinción de la relación de empleo público de la señora De Athayde Moncorvo, Olgal del Valle, agente de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el cumplimiento del plazo de un año computado desde la fecha de la intimación oportunamente cursada a efectos de iniciar el trámite jubilatorio, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f) de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público), modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064;

Que de las constancias obrantes en autos, la señora De Athayde Moncorvo no se sometió al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite y no posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16, inciso 9°, de la Ley N° 8.171, y en el artículo 8°, inciso f) de la Ley N° 5.546, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir, con vigencia al 28 de octubre de 2020, la relación laboral de la señora **OLGA DEL VALLE DE ATHAYDE MONCORVO, DNI N° 11.538.593**, personal de planta permanente, agrupamiento Administrativo, cargo Administrativo Intermedio -A2, Subgrupo 1, N° de Orden: 32 conforme al Decreto N° 323/2014, Función Jerárquica VII, dependiente de la Dirección General de Inmuebles de la Secretaría General de la Gobernación, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente mencionada en el artículo precedente, no se sometió al examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 29/03/2021
OP N°: SA100037769

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 17 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321-16882/18-0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 05/2020 llevado a cabo para la contratación de la obra "OBRAS DE SECTORES VARIOS - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DEPARTAMENTO ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 99/2020 del Ministerio de Infraestructura (227/229), se dispuso el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 108.574.214,19 (pesos ciento ocho millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos catorce con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020, un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autorizó a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que por Resolución N° 12/2020 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y Técnico y su Anexo y se designó a los miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que según constancias de fs. 431 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones de llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local, a fs. 437/438 y 467/468 en el Boletín Oficial, a fs. 432 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, a fs. 439/446 rolan las invitaciones cursadas a las Cámaras que nuclean a las empresas contratistas de obras públicas y a Colegios y/o Consejos Profesionales del medio y a fs. 447/450 las invitaciones a las empresas contratistas y a fs. 451/458 las invitaciones para el Acto de Apertura a los organismos intervinientes, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 21 de diciembre de 2020 (fs. 539/541), presentaron sus ofertas 03 (tres) empresas: "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", "DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L." y "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el proceso licitatorio se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia, dispuesto por la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 1219/1222, rola el Informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución 19/2020 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual informa que todas las empresas presentadas incumplían la presentación de los requisitos dispuestos por el artículo 7° del Pliego de Condiciones Particulares: "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A." (art. 7° inc. g), "DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L." (art. 7° incs. i, k y n) y "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L." (art. 7° incs. g, k y o);

Que sin perjuicio de lo expuesto, según el Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 7°, todos estos requisitos no configuran causales de rechazo de la oferta al tiempo de la apertura de sobres, ya que los mismos pueden ser subsanados con posterioridad, circunstancia que resultara verificada por cada uno de los oferentes una vez que fueron observados e intimados a tal fin;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora procede a efectuar el análisis sobre la razonabilidad de las ofertas, conforme a los criterios de conveniencia dispuestos

por el artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares, verificando que todas las empresas cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica (de arquitectura) suficiente y expresando que en dichos criterios radicarían los principales motivos por los que sugiere el rechazo de las mismas y la consecuente declaración de fracaso del procedimiento licitatorio respectivo;

Que en efecto, la Comisión Evaluadora remarca que la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES SA, no cotiza el ítem 7.1 de la Sala de mamografía (un equipo de aire acondicionado de 3000 fr.), en el ítem 7.1 de la Sala de Endoscopía cotiza un Aire Acondicionado de 6000 fs, siendo que éste no se lo solicita, lo mismo sucede con el ítem 7.1 de la Sala de Quirófano y el ítem 5.1 de la Sala de Neonatología, no cotiza en el ítem 5.1 de la Sala de Neonatología el Tablero y Red IT. Asimismo, de la misma manera tampoco presenta cotización del ítem "Equipos de Aire Acondicionados tipo Roof Top de 7.5 TR, frio calor, cantidad cuatro, conductos y rejilla, instalación completa en sector indicados en planos", exigidos en el punto de la OBRA N° 2 "Normalización Eléctrica del Hospital de Orán. Especificaciones Técnicas";

Que en consecuencia, a fs. 1165/1166, la Comisión Evaluadora solicitó a la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES SA las aclaraciones respectivas relativas a su oferta económica;

Que a fs. 1175/1176, la empresa presenta una Nota aclaratoria de su propuesta, manifestando que su cotización referente al punto "OBRA N° 2 Normalización Eléctrica del Hospital de Orán. Especificaciones Técnicas", ítem 4.3 que contempla la provisión de equipos de aire Roof Top, se encuentra incluida en el ítem 8.1 de la Obra N° 1 de su oferta "Instalación Termo mecánica – Unidad Condensadora Multi V – UTA E 1.5;

Que analizada la presentación la Comisión Evaluadora concluye que en el Análisis de precios de fs. 615 no se encuentran cotizados expresamente los equipos Roof Top en cuestión, obrando solamente los equipos UTA-VRV y que en el Análisis de precios de fs. 675, el pto. 4.3 – Obra 2, donde debieran estar cotizados los citados equipos, se encuentran cotizados 5 equipos de aire acondicionado tipo Split, haciendo que su propuesta no sea comparable con las demás ofertas y, por lo tanto, no responde a lo solicitado en los pliegos;

Que asimismo, la Comisión Evaluadora indica que la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES SA presenta, al momento de la apertura de sobres, la planilla indicada en el Anexo 6, "Planillas de Datos Garantizados", de forma incompleta, siendo indudable motivo de desestimación de la oferta y rechazo de la misma conforme a lo señalado por el inciso f) del art. 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que expresa lo siguiente: " *El Sobre único en su interior debe contener los siguiente : ... Inc. f) Planilla de datos garantizados, si la misma es requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares*". Dicha norma en su parte final reza lo siguiente: " *Cuando se omitan los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) ,e) y f), la oferta será desestimada*"; debiéndose mencionar que la Planilla de Datos Garantizados fue expresamente requerida en el artículo 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;

Que por lo expuesto, la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES SA no presentó los datos garantizados de los ascensores, sino que lo hizo de manera extemporánea, según surge de su presentación que rola a fs. 1191/1199, indicando además un modelo de ascensor que no se ajusta al solicitado en el punto OBRA N° 3 – Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, artículo 6° Planilla de Cómputo y Presupuesto, punto 6 Ascensores, 6.1 Provisión y montaje de ascensor monta camilla nuevo;

Que por último, en el punto OBRA N° 3 "Obras en Sectores Varios", la cotización

de la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES SA carece de mano de obra especializada para la instalación de estos equipos;

Que con respecto al oferente DAL BORGIO CONSTRUCCIONES SRL y su oferta presentada, la Comisión Evaluadora observa lo siguiente: Que de la Obra N° 1 no fue cotizado el ítem 14.1 del Sector Quirófanos, según Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cómputo fs. 395/vta. y Pliego de Condiciones Particulares, Anexo 3 fs. 417/418; de la Obra N° 2 no cotiza los ítems 4.3 y 4.4 según lo solicitado en pliego de condiciones particulares, planilla de cómputo y presupuesto fs. 398/vta., según detalle del pliego de condiciones técnicas punto 5.2.8. "Equipos de aires Acondicionados tipo Roof Top de 7.5 TR, frío / calor cantidad cuatro" fs. 397/vta.; además se observa que adiciona a su oferta elementos no solicitados;

Que por ello, a fs. 1173/1174, la Comisión Evaluadora solicitó a la empresa DAL BORGIO CONSTRUCCIONES SRL las aclaraciones respectivas relativas a su oferta económica;

Que a fs. 1200/1202, la empresa DAL BORGIO CONSTRUCCIONES SRL presenta una Nota aclaratoria de su propuesta, la cual analizada por la Comisión Evaluadora no resulta satisfactoria, concluyendo que en su cotización incluye un sistema de aire acondicionado diferente al solicitado en los pliegos, por lo cual resultaría inadmisibles por no reunir la totalidad de los recaudos que rigen la presente licitación pública;

Que por último, y con respecto a la oferta presentada por la empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SRL, la Comisión Evaluadora observa que también omitió cotizar el ítem 4.3 de la Obra N° 2, que omitió colocar la incidencia mínima y razonable de equipos y máquinas necesarias en la totalidad de los ítems necesarios para la ejecución de la obra, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 10, primer párrafo y 12, pto. 3 del pliego de condiciones particulares, motivo por el cual no se puede cotejar el impacto que tiene el componente omitido en el precio total de la oferta y su comparación respecto a las otras ofertas presentadas; que el punto 14.1 de la Obra N° 1 no se encuentra desglosado, no cotizando expresamente los equipos solicitados y que las Planillas de Datos Garantizados están claramente incompletas, ya que no indica las calidades de los materiales y equipamientos de ascensores solicitadas;

Que a fs. 1107/1111 y 1162/1164, la Comisión Evaluadora solicita aclaraciones y ampliaciones relativas a la oferta presentada por la empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SRL, las cuales son contestadas a fs. 1117/1118 y 1167/1168 respectivamente, previa notificación personal realizada al socio gerente de la empresa a fs. 1115/1116;

Que respecto a lo solicitado para el punto de la Obra N° 2 "Normalización Eléctrica del Hospital de Orán, ítems 4.3 Equipos Nuevos de aire acondicionado, según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares punto 5.2.8 "Equipos de aire acondicionado tipo Roof Top de 7.5 TR, frío / calor cantidad cuatro..." fs. 397/ vta., la empresa aduce que el equipamiento en cuestión se encuentra cotizado en el punto de Obra N° 1, punto 14.1 y en Obra N° 2, punto 4.3 y punto 4.4;

Que analizadas por la Comisión Evaluadora la documentación de la oferta original y las contestaciones a los pedidos de aclaratorias formulados, la misma concluye que en el punto 14.1 de la Obra N° 1 el material a proveer no se encuentra desglosado, por lo que no figuran expresamente los equipos solicitados y que en el desglose del punto 4.3 de la Obra 2 constan solamente partes del sistema roof top y dentro del Análisis de precios la empresa aclara que "el equipo Roof Top F/C 7,5 TR fue cotizado cuando se evaluaron los sectores Neo, Pediatría, Clínica Médica; Quirófano e Internación de Terapia", no constando expresamente dichos equipos en ninguna parte de su oferta ni de la contestación a las

aclaratorias solicitadas;

Que por otra parte, la empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SRL, en el desglose de su análisis de precios del punto 4.4 de la Obra N° 2 cotiza un sistema de aire acondicionado diferente a lo solicitado en los pliegos, ya que se solicitan Equipos Split y en el desglose de fs. 1168 obran dos Unidades Exteriores VRF de 19,2 Tn, 48 Split con Branch de Ramificación, por lo tanto confunde los ítems de análisis y no cumple con el objeto del presente llamado;

Que respecto a los datos garantizados presentados en su oferta a fs. 1070/1075, resultan incompletos, contraviniendo lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares, en su artículo 7°, inc. f) y el Pliego de Especificaciones Técnicas – Obra N° 3, artículo 6, aclarando además que la empresa presentó de manera voluntaria y tardía a fs. 1122/1164, folletería indicando un modelo de ascensor que no se ajusta a lo solicitado en la Planilla de Cómputos y Presupuesto, punto 6 Ascensores, 6.1 Provisión y montaje de ascensor monta camilla nuevo;

Que en virtud de todo lo expuesto, la Comisión Evaluadora concluye que las tres ofertas presentadas en la presente licitación pública contienen errores insalvables en la formulación de sus propuestas, dificultando además poder realizar una comparación homogénea y objetiva entre las mismas y sugiere que se declare fracasado el proceso licitatorio objeto de estas actuaciones;

Que si bien el sistema de la modalidad ejecución requerido para la presente licitación pública es el ajuste alzado, el pliego exige la presentación de una Planilla de Cómputo y Presupuesto dividida en ítems, la cual se solicita a los fines de no sólo ordenar la certificación y el pago de los trabajos, sino que además posibilita realizar un examen comparativo y homogéneo entre las distintas propuestas, dado que si un oferente omite cotizar algún rubro, tendría como consecuencia lógica, un menor precio final que aquellos oferentes que cotizaron todos y cada uno de los ítems que integran la citada planilla, por lo que si se considerase aquella oferta la ganadora simplemente porque resulta la de menor precio, vulneraría en consecuencia el principio de igualdad de tratamiento y posibilidades para los oferentes, dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 8.072;

Que según constancias de fs. 1223/1228, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes;

Que a fs. 1232/1237 vta. rola Nota presentada por la empresa “J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.” y a fs. 1238/1240 vta., Nota presentada por la empresa “ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.”, ambas relacionadas a impugnar el Informe de Preadjudicación de fs. 1219/1222 vta.;

Que a fs. 1242/1250, la Comisión Evaluadora toma nueva intervención para el análisis de las impugnaciones presentadas, ratificando finalmente el dictamen de preadjudicación y sugiriendo rechazar las impugnaciones de los oferentes “J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.” y “ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.”;

Que al respecto, cabe consignar que ambas impugnaciones no cumplimentan con el requisito de admisibilidad previsto por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, consistente en presentar una garantía (depósito en efectivo en el Banco Macro SA equivalente al 0,5 % del presupuesto oficial) para la viabilidad de sus tratamientos;

Que sin perjuicio de lo expresado, la Comisión Evaluadora analizó las impugnaciones presentadas, dando tratamiento a cada uno de sus argumentos de fondo, todo ello en base al principio de colaboración mutua y al principio de transparencia en el proceso licitatorio;

Que la Comisión Evaluadora recomienda que la oferta presentada por la empresa

“ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.”, sea finalmente desestimada por las mismas razones del Informe de preadjudicación originario, ratificando y ampliando sus argumentos en el nuevo análisis formulado a fs. 1.242/1.244, todo ello conforme a los fundamentos que por razones de brevedad y en base a la llamada motivación “in allunde”, se remiten al último informe mencionado;

Que asimismo, la Comisión Evaluadora recomienda que la oferta presentada por la empresa “J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.” sea finalmente desestimada por las mismas razones del Informe de preadjudicación originario, ratificando y ampliando sus argumentos en el nuevo análisis formulado a fs. 1249/1250, todo ello conforme a los fundamentos que por razones de brevedad y en base a la llamada motivación “in allunde”, se remiten al último informe mencionado;

Que a fs. 1245/1247 y 1251/1253, rolan las constancias de las notificaciones de las contestaciones efectuadas por la Comisión Evaluadora en el marco de las impugnaciones oportunamente presentadas por las empresas “ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.” y “J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.” al Informe de Preadjudicación observado;

Que a fs. 1256/1257, mediante Dictamen N° 31/21 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare fracasado el proceso licitatorio llevado a cabo para la presente contratación;

Que a fs. 1258, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 02/21;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 05/2020 llevada adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la contratación de la obra **“OBRAS DE SECTORES VARIOS – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, por resultar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas “J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, “DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública para la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución, modificándose los pliegos en lo que resulte conveniente y pertinente para obtener la finalidad propuesta, con invitación a los oferentes originales y a los que estime necesarios, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 15, inc. b) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 1.183 PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTA:

La Resolución N° 1.068/2020 de la Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución de referencia, se dispuso dejar sin efecto las resoluciones Nros. 310/13 y 313/13 de la Procuración General, que pusieron en funcionamiento las Delegaciones de Fiscalía Penal en las localidades de Apolinario Saravia y Las Lajitas, respectivamente, ambas con dependencia funcional de la Fiscalía Penal de J. V. González.

Que, asimismo se dispuso que los recursos humanos y materiales existentes en la Delegación de la Fiscalía Penal con asiento en la localidad de Apolinario Saravia, se desplacen a la Delegación de Fiscalía Penal de Las Lajitas.

Que con el fin de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad y optimizar el uso de los recursos con los que cuenta este organismo, procurando una mejor prestación del servicio en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta, deviene necesario ordenar la reapertura de la Delegación de la Fiscalía Penal con asiento en la localidad de Apolinario Saravia, con dependencia funcional de la Fiscalía Penal de J. V. González.

Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

I. ORDENAR la reapertura de la Delegación de la Fiscalía Penal con asiento en la localidad de Apolinario Saravia, con dependencia funcional de la Fiscalía Penal de J. V. González, a partir del día 29 de marzo, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. DISPONER que los recursos humanos y materiales existentes en la Delegación de Fiscalía Penal con asiento en la localidad de Las Lajitas, se desplacen a la Delegación de la Fiscalía Penal de Apolinario Saravia, ambas con dependencia funcional de la Fiscalía Penal de J. V. González, a partir del día de su notificación.

III. ORDENAR a las Direcciones de Administración, Informática y Personal para que arbitren todos los medios necesarios para efectuar las adaptaciones referidas precedentemente.

IV. REMITIR copia de la presente a la Jefatura de Policía de la Provincia.

V. MANDAR se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Ivana M. Flores**, SEC. GRAL. DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100010276
Fechas de publicación: 29/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084514

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 17/2020.

Proceso de Contratación N° 46-0093-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias – Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos un mil veintidós millones doscientos setenta y dos mil cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: pesos diez millones doscientos veintidós mil setecientos veintiuno (\$ 10.222.721,00).

Apertura de Ofertas: 07 de mayo de 2021 a las 09:30 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Francisco A. Agolio – JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00004908
Fechas de publicación: 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 15/04/2021

Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100084469

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/21 SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL – 1° SEMESTRE 2021.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-259240/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 15/04/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002425
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084507

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/21
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO CENTRAL – REFUERZO SALMONELOSIS Y COVID 19.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-18704/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 15/04/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002424
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084505

CONTRATACIONES DIRECTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA – EXPEDIENTE N° 238-63753/2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N° 238-63753/2020.

Resolución N°: 138/21.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **ARTÍCULO 1°:** aprobar por Contratación Directa con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de 4 neumáticos 175/65/14 para el vehículo NPN414 y 2 Neumáticos 175/65/14 para el vehículo OSM105, incluidos alineado y balanceo a MARTINEZ NEUMÁTICOS SRL, CUIT N° 30-71195425-9, por la suma total de \$ 49.800,00 (pesos cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 51. **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, MARTINEZ NEUMÁTICOS SRL, CUIT N° 30-71195425-9, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Factura de contado: 0011 - 00004934

Fechas de publicación: 29/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100084517

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/21 SC - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.318 GRAL. SAN MARTÍN - DPTO. CAPITAL, PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0110125-7833/2014-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4.318 Gral. San Martín. Dpto. Capital - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 15/04/2021 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 8.500,00 (pesos ocho mil quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00002427
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084540

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 6/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Expte. N°: 238-64107/2021.

Resolución N°: 137/21.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de carátulas color amarillo, tamaño oficio, a IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, por la suma total de \$ 8.900,00 (pesos ocho mil novecientos con 00/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 24. **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Factura de contado: 0011 - 00004934
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084516

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 21718/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y materiales para pozo loteos Los Pacará, Chicoana.

Expte. N°: 21718/21.

Destino: Chicoana.

Fecha de Contratación: 23/03/2021.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Marzo de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002426

Fechas de publicación: 29/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100084520

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21713/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Servicio de alquiler de minicargadora (minipala bobcat) y camión volquete para la localidad de Rosario de Lerma.

Expte. N°: 21713/21.

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de Contratación: 23/03/2021.

Proveedor: FERNANDO PÉREZ KRALIK.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Marzo de 2021.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002426

Fechas de publicación: 29/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100084519

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21708/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de 8 horas de máquina retroexcavadora tipo 416 sobre neumáticos para la localidad de Cafayate.

Expte. N°: 21708/21.

Destino: Cafayate.

Fecha de Contratación: 25/03/2021.

Proveedor: KAJAI SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Marzo de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002426
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084518

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3805/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. C – Ley N° 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072, para el día 08/04/2021, a horas: 10:00, destinado a la contratación de horas adicionales de soporte adaptativo destinado a la Secretaría de Informática, EXPTE. ADM 3805/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso Of. 3018. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0013 – 00001057
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015448

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-109829/12-0

Margarita Sierra Paz, DNI N° 11.239.899 y Klippenstein Giesbrecht Titus DNI N° 94.735.635.

titulares registrales de los Catastros N° 13883 y 13882, respectivamente, ambos del Dpto. Metán. Provincia de Salta, gestionan la concesión de riego para irrigar una superficie de 5,000 ha y 4,0000 ha, con aguas a derivar del Arroyo Sauce Ladio, margen derecha con un caudal de 2,625 l/s y 2,100 l/s, respectivamente y de ejercicio eventual. Asimismo, corresponde asignar a cada Catastro un caudal de 7 m³/día para abrevado de 100 animales bovinos de producción de carne.

Conforme a las previsiones de los arts. N° 24 inc. b). 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Dcto. Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a 283/04. se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° piso de esta ciudad de Salta, o bien vía e-mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia Santamaría, Jefa del Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 18 de Marzo de 2021.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001038
Fechas de publicación: 22/03/2021, 23/03/2021, 25/03/2021, 26/03/2021, 29/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 400015417

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–296977/2019–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 00040/2021** del día 19/02/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río San Francisco, a la latitud de la matrícula N° 16388 del Dpto. Orán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Marzo de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00004899

Fechas de publicación: 26/03/2021, 29/03/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100084458

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–296969/2019–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 00060/2021** del día 19/03/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Pulares, a la latitud de la matrícula N° 5923 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com _ Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Marzo de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00004898
Fechas de publicación: 26/03/2021, 29/03/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100084457

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 34000101–00001662/2020

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Decreto N° 87/2021 Expte. Municipal N° 34000101–00001662/2020, Expte. de la Secretaría de Ambiente 0090227–271262/2020–0 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al Proyecto Urbanístico Barrio Cerrado El Retiro.

Fecha y Hora de la Audiencia: miércoles 21 de abril de 2021, a las 09:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1850 Villa San Lorenzo – localidad San Lorenzo.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día martes 20 de abril de 2021, desde 08:00 a 13:00 horas.

Edición N° 20.955
Salta, lunes 29 de marzo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dr. José Manuel Saravia, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004938
Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021
Importe: \$ 1,785.00
OP N°: 100084525



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

CANTERA SAN MIGUEL – EXPTE. EMI – N° 22.554/15

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de aplicación del art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01) el Sr. Martin Viveros ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de referencia, ubicada en el distrito de Quirón, localidad de Pastos Grandes, departamento Los Andes y cuyas coordenadas se detallan a continuación.

PUNTOS	Y	X
1	3417073.06	7301541.42
2	3417416.17	7301332.67
3	3416992.38	7300685.38
4	3416988.50	7300687.79
5	3416555.53	7300018.32
6	3416373.47	7300161.84
7	3416870.09	7301001.88.
8	3416778.71	7301057.46

Coordenadas Gaus Krüger Sistema Posgar y Superficie.
Superficie 47 ha 0886m²
Publicar (3) tres veces en espacio de quince días.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004925
Fechas de publicación: 29/03/2021, 08/04/2021, 20/04/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084504

JUZGADO DE MINAS – LOLA XIX – EXPTE. N° 22.042 Y OTROS – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2º y 3º supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de las minas tramitadas en el expediente que se detallan a continuación, pudiendo los interesados compulsar las mismas por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquellas.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.042	Lola XIX	Dis. de cobre	La Poma
22.012	Lola IX	Dis. de oro y cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010272
Fechas de publicación: 29/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084485

JUZGADO DE MINAS – POCITOS 304 – EXPTE N° 20.579 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente dentro de la zona de uso sustentable, sobre la zona de Reserva de Flora y Fauna Los Andes; a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
20.579	Pocitos 304	litio	Los Andes

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010271
Fechas de publicación: 29/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084484

JUZGADO DE MINAS – DOÑA YOLANDA III – EXPTE. N° 21.536 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de

aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 1476.3 ha en zona de uso Sustentable y 23,7 10 ha en zona de uso Restringido, dentro de la Reserva de Uso Múltiple Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.536	Doña Yolanda III	Dis. de hierro, cobre, oro y plata	La Poma

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010270
Fechas de publicación: 29/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084483

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Pía Molina, en los autos caratulados: **"CAYO, JUAN; COLQUE, GUILLERMINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 680490/18,** ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Guillermina Colque y/o Guillerma Colque y/o Guillerma Colque de Gayo y/o Guierma Colque y/o Guierma Colque de Cayo, DNI N° 18.697.947, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Marzo de 2021.

Dr. Gonzalo F. Harris, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004954
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084541

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **"CHAILE, GRISELDA ESTHER; FIGUEROA, ROBERTO FELIX – SUCESORIO – EXPTE. N° 691677/19"**, hace saber que: El día 15 de marzo del 2021 se declaró la Apertura del Juicio Sucesorio de Chaile, Griselda Esther, DNI N° 11.538.389 y de Figueroa, Roberto Félix, LE N° 7.229.479, ordenando en dicha resolución que: se cite a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, y que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra.

María Fernanda Are Wayar, Jueza. – Dr. José Félix Fernández, Secretario.
SALTA, 18 de Marzo de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00004931
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084512

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, en autos caratulados: **"QUIROGA JESUS ROBERTO, QUIROGA LUIS JACINTO Y QUIROGA NELLY ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 23194/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de Marzo de 2021.

Dr. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004930
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084511

La Dra. Claudia Maria del Milagro Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nom., Secretaría de Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"TOLABA JULIAN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 715.871/20"**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Marzo de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004926
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084506

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez (interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "**SOKOLOLSKY, SAMUEL JULIO POR SUCESORIO – EXP. N° 717.389/20**", dispuso declarar abierto el juicio sucesorio de Samuel Julio Sokololsky, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC; y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Marzo de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004921
Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084497

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado y en el **EXPTE. N° 48.773/19** caratulados: **SUCESORIO DE GIRON, ERMOGEN**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.
TARTAGAL, Febrero 19 de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010275
Fechas de publicación: 29/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084489

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: "**DIAZ, VICTOR OMAR P/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 716396/20**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Victor Omar Diaz, DNI N° 16.569.011, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCCN).
SALTA, 25 Febrero de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004914

Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084486

El Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"MACÍAS, RAMÓN CARLOS – SUCESORIO – EXPTE. N° 720.811/20,"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ramón Carlos Macías DNI N° 17.562.646, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 25 de Marzo de 2021.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001060
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015451

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría Interina de la Dra. María Felisa Farah, en los autos caratulados: **"COLINA MARCELINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 679768/19"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Julio de 2020.

Dra. María Felisa Farah, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001059
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015450

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **"ALBORNOZ DAMIAN (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 7620/20"**, cita y emplaza por edictos que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el

siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Marzo de 2021.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001058
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015449

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. Maria Guadalupe Villagran, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"ARROYO, PASTORA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-685.450/19"**: cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Arroyo, Pastora DNI N.º 1.261.615, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ley.

SALTA, 17 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002081
Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015447

El Dr. BenjamIn Perez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"MARTINEZ CEFERINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 714.309/20"**, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 10 de Marzo de 2021.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001049
Fechas de publicación: 25/03/2021, 26/03/2021, 29/03/2021
Importe: \$ 735.00

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: "ARIAS, EDUARDO NICOLAS; ARIAS, FRANCISCO LORENZO; ARIAS, FERNANDO RUBEN; FERNANDEZ, ANA CECILIA C/ARIAS, MIGUEL LINO; ARIAS, FELISA DEL CARMEN; ARIAS, MANUELA; ARIAS, LORENZO; ARIAS, VALENTIN; ARIAS, JUAN JULIAN; SANCHEZ, RAMON; SORIA AVELLANEDA, MERCEDES; SORAIRE, ANTONIO BENITO; VARGAS, MARIA TERESA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 21.901/18", CITA por Edictos que se publicarán por cinco días (art. 145 y 146 del CPC y C) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los Sres. Arias, Miguel Lino; Arias, Felisa del Carmen; Arias, Manuela; Arias, Lorenzo; Arias, Valentín; Arias, Juan Julián; Sánchez, Ramón Hugo; Soria Avellaneda, Mercedes; Soraire, Antonio Benito, L.E. 7.257.018 y Vargas, María Teresa L.E. 8.356.117, y/o sus herederos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble urbano matrícula N° 269 rural, Dpto. La Candelaria bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (art. 343 in-fine del CPC y C).

SAN JOSE DE METÁN, 17 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004883
Fechas de publicación: 23/03/2021, 25/03/2021, 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021
Importe: \$ 1,837.50
OP N°: 100084432

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "SANCHEZ, JOSE GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 729724/21", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. José Gustavo Sanchez, DNI N° 33.539.776, con domicilio real declarado en calle Belisario Dávalos N° 191, Villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos, Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 5 de mayo de 2021 o el siguiente día hábil si este fuere feriado** para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR el día 18 de junio de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 3**

de agosto de 2021 (art. 39 y concc. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.160,00.

SALTA, 18 de Marzo de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002422
Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021
Importe: \$ 2,012.50
OP N°: 100084502

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FLORES, ALBERTO DAVID – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 727746/21"**, hace saber que **en fecha 17 de marzo de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Nicolás Fernández Galarza, DNI N° 37.776.683, CUIL N° 20-37776683-1, con domicilio real en block 02, 3° piso, Dpto. "D", del barrio Bancario y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado **el 25 de Marzo de 2021** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 17 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002413
Fechas de publicación: 25/03/2021, 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084449

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado en autos caratulados: **"ZERPA, GUSTAVO ADOLFO POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 22536/13"**, ordena la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial:

Edición N° 20.955
Salta, lunes 29 de marzo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Haciendo saber que atento al Informe General y Proyecto de Distribución Parcial presentado por la Sindicatura a fs. 1212/1221, el mismo se encuentra a disposición en los términos del art. 218 de la Ley N° 24.522, y que vencido el plazo de 10 (diez) días sin que se formulen observaciones será aprobado sin más trámite. Regulación de honorarios de la Síndico Concursal CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, de fecha 09/03/2021.
TARTAGAL, 10 de Marzo de 2021.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004907
Fechas de publicación: 26/03/2021, 29/03/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100084466



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

METALCON SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de febrero de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada METALCON SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en O'Higgins N° 486 de Salta, provincia de Salta.

Socio: Fernández Cristian Emanuel, DU – documento único N° 30.235.681, CUIT N° 20-30235681-6, de nacionalidad argentino, nacido el 18/08/1983, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Belisario Roldan N° 1348 San Lorenzo, departamento de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y sistemas de movimientos de cereales. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de la misma. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes de maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos de metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. A la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas de cualquier soporte; (c) Industrias manufactura de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación de software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliaria y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fidecomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y limpieza; (l) Asesoramiento, planificación y construcción de obras de arquitectura, hidráulicas, viales, civiles e industriales, sean públicas y/o privadas. La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Anteproyectos de obra, estudios de suelo, estudios ambientales, proyectos de obras, administración de obras y ejecución de obras; (m) Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos; tasaciones de inmuebles urbanos y rurales; (n) Actividades mineras y/o petroleras, prospección, mensura explotación de yacimientos de toda clase sean propios o de terceros, transporte y comercialización del producido de yacimientos mineros importación y exportación de producción minera y sus derivados. Podrá alquilar las maquinarias y/o equipos de construcción; (ñ) Podrá realizar todo tipo de negocios, presentaciones en licitaciones

públicas o privadas por cuenta propia o ajena o asociada con terceros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, extrajudicial o de cualquier otra. Sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, a cuyo cumplimiento me obligo.

Capital: \$ 80.000, dividido por 80.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Fernández Cristian Emanuel, suscribe la cantidad de 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administradores: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular a: Fernández Cristian Emanuel, DU – documento único N° 30.235.681, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a: López Cross Aguirre Eugenia, DU – documento único N° 28.336.176, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00004947

Fechas de publicación: 29/03/2021

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100084533

KAYLA SAS

Por instrumento privado, de fecha 2 de marzo del 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada KAYLA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Cobos N° 243, B° El Típal de la ciudad de Salta.

Socios: Manuel Maidana, DNI N° 37.141.219, CUIL N° 20-37141219-1, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de octubre de 1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Cobos N° 243, B° El Típal de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Juan Bautista Maidana, DNI N° 40.149.264, CUIL N° 20-40149264-0, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de enero de 1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con

domicilio en la calle Cobos N° 243, B° El Típal de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las actividades: **A)** Elaboración, producción, transformación, comercialización, fraccionamiento y consignación de productos y subproductos alimenticios para consumo humano de todo tipo, así como toda clase de conservas y productos comestibles y sus derivados. **B)** Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados.

Capital: \$ 50.000, dividido por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una; Juan Bautista Maidana, suscribe la cantidad de veinticinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables. Manuel Maidana, suscribe la cantidad de veinticinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Titular: Juan Bautista Maidana, DNI N° 40.149.264, con domicilio especial en sede social. Suplente: Manuel Maidana, DNI N° 37.141.219 con domicilio especial en sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004933

Fechas de publicación: 29/03/2021

Importe: \$ 1,015.00

OP N°: 100084515

ARCNOA SAS

Por instrumento privado, de fecha 17 de febrero de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada **ARCNOA SAS**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en la calle Av. Belgrano N° 976 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sr. Hugo Sebastián de la Merced Sansone, DNI N° 25.069.649, CUIT N° 20-25069649-4, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de diciembre de 1975, profesión: lic. en administracion de empresas, estado civil: casado en segundas nupcias con Natalia Rando Grifasi, con domicilio en la calle Los Zorritos N° 159, B° La Aguada, San Lorenzo Chico, Dpto. Capital, provincia de Salta; y el Sr. German Alfredo de la Merced, DNI N° 21.633.289, CUIT N° 20-21633289-0, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de setiembre de 1970, profesión: contador público, estado civil: casado en primeras nupcias con Nelly Verónica Mosca, con domicilio en la calle Belgrano N° 978, Dpto. Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista, compraventa, distribución, importación, exportación, consignación o permuta de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en locales propios o de terceros. Servicio de logística y transporte terrestres de cargas varias.

Capital: \$ 43.200,00 (pesos cuarenta y tres mil doscientos) representado por 43.200 (cuarenta y tres mil doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por (a) Hugo Sebastián de la Merced Sansone, suscribe la cantidad de 21.600 (veintiún mil seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) German Alfredo de la Merced, suscribe la cantidad de 21.600 (veintiún mil seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito en Banco Macro SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá

asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Designar como Administrador Titular al Sr. Hugo Sebastián de la Merced Sansone, DNI N° 25.069.649, CUIT N° 20-25069649-4, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de diciembre de 1975, profesión: lic. en administración de empresas, estado civil: casado, con domicilio real en la calle Los Zorritos N° 159, B° La Aguada, San Lorenzo Chico, Dpto. Capital, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Av. Belgrano N° 976 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente a la Sra. Natalia Rando Grifasi, DNI N° 23.953.029, CUIT N° 27-23953029-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de mayo de 1974, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en la calle Los Zorritos N° 159, B° La Aguada, San Lorenzo Chico, Dpto. Capital, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Av. Belgrano N° 976 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004922

Fechas de publicación: 29/03/2021

Importe: \$ 1,365.00

OP N°: 100084498

FC ADVISORS SA

Por Escritura Pública N° 5, de fecha veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno, se constituyó la sociedad anónima denominada FC ADVISORS SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Del Milagro N° 229 del departamento Salta Capital, de esta provincia de Salta.

Socios: Manuel Barrantes Molinas, argentino, DNI N° 33.428.585, CUIT N° 20-33428585-6, nacido en fecha 08/06/1988, abogado, de 32 años de edad, soltero, con domicilio en calle J. V. González N° 2.420 de Villa San Lorenzo, de esta ciudad de Salta; y José Ignacio Ruiz Nallar, argentino, DNI N° 36.803.775, CUIT N° 20-36803775-4, nacido en fecha 07/09/1992, contador, de 28 años de edad, con domicilio en Pje Klein N° 42 del B° San Bernardo, de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, en forma independiente y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en

el extranjero, los siguientes actos y operaciones: **(a)**– Consultoría y asesoría sobre inversiones de todo tipo, contable, financiera, económica, de administración, laboral, previsional, dirección y gestión empresarial, política, empresas, contratos de inversión a corto y largo plazo, riesgos económicos y financieros. **(b)**– Elaboración de trabajos: encuestas, trabajos de campo, auditorías, evaluaciones de impacto, valuaciones y todo otro trabajo de investigación, balances, auditoría, relevamiento, análisis, estudios en sociedades comerciales, factibilidad y preinversión de planes, proyectos de inversión. **(c)**– Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales. **(d)**– Importación y Exportación: asesoramiento sobre operaciones de importación y/o exportación. **(e)**– Desarrollar actividades como productor en mercados de capitales, difusión y promoción de valores negociables, según Ley N° 26.831 de mercado de capitales y sus complementarias, tareas de captación de clientes para registro de los agentes de negociación y/o agentes de liquidación y compensación, dar información sobre servicios brindados, proveer al cliente documentación utilizada por los agentes de negociación y/o agentes de liquidación, compensación, asesoramiento en inversiones y capacitación, administrar carteras de clientes. Actuar como agente asesor en mercados de capitales. **(f)**– Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y agencias, organización y/o atención técnica, actuar como fiduciario en fideicomisos. Asimismo, podrá realizar cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades similares, como actividad conexas, la comercialización, compra, venta, administración, prestación, explotación comercial de servicios y espacios publicitarios relacionados con el objeto social. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios lícitos y actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido; como así también el abrir y operar en cuentas bancarias. Podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.; teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

Capital: \$ 400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cada acción; suscriptas por el Sr. Manuel Barrantes Molinas, suscribe la cantidad de 360.000 acciones; quien integra en dinero en efectivo, en este acto, el 25 % del capital suscripto, es decir la suma de \$ 90.000, y el saldo en un plazo máximo de 2 años; y el Sr. José Ignacio Ruiz Nallar, suscribe la cantidad de 40.000 acciones; integrando en dinero en efectivo, en este acto, el 25 % del capital suscripto, es decir la suma de 10.000, y el saldo en un plazo máximo de 2 años.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios pudiendo ser reelectos. La Asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, con igual plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden establecido en su designación, mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. En caso de Directorio Unipersonal, el titular ejercerá el cargo de presidente con todas las atribuciones inherentes al órgano. El Directorio Plural, tendrá un presidente y un vice-presidente, el que suplirá al primero en su ausencia o por impedimento y en los demás supuestos de vacancia temporal o definitiva.

Administradores: Director Titular Presidente al Sr. Manuel Barrantes Molinas, DNI N°

33.428.585, quien constituye domicilio especial en calle J. M. Leguizamón N° 465 de esta ciudad de Salta; y Director Suplente Vicepresidente al Sr. José Ignacio Ruiz Nallar, DNI N° 36.803.775, quien constituye domicilio especial en calle J. M. Leguizamón N° 465 de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescindirá de la Sindicatura estando la fiscalización de la misma a cargo de los accionistas.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004919
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 1,365.00
OP N°: 100084494

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

INTERNATIONAL ENGLISH INSTITUTE

La profesora Ester Liliana Talavera, DNI N° 12.119.238, con domicilio real en calle Santa Fe N° 276, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, cede y transfiere a los profesores Analía Alejandra Vargas, DNI N° 26.045.588, con domicilio real en calle Jujuy (este) N° 185 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta y Cristian Ramiro Padilla, DNI N° 30540586, con domicilio real en pasaje Perito Moreno N° 660, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta; la titularidad del nombre comercial denominado International English Institute, en virtud de haber cesado en sus funciones como directora y docente del Instituto de Enseñanzas de Inglés que llevaba esa denominación, con domicilio en Leandro N. Alem N° 166 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta; y haber dado de baja en los organismos pertinentes el mencionado establecimiento. Los profesores Analía Alejandra Vargas y Cristian Ramiro Padilla, podrán utilizar en forma conjunta o individual e independiente cada uno de ellos el nombre comercial, del que resultan cesionarios. Oposiciones de ley en el Estudio Contable de la Cra. Alicia N. Tobías Teruel, con domicilio en calle San Martín (este) N° 40 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

Ester, Liliana Talavera

Factura de contado: 0011 - 00004929
Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084510

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA - EDESA SA

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de Accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA SA, a realizarse el día **20 DE ABRIL** del 2021, a las 15:30 p. m. en primera convocatoria en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29 en la ciudad de Salta o en caso de persistir el distanciamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21 y sus prórrogas y normativa complementaria y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que de algún modo prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas en general, mediante acceso remoto a la plataforma Google Hangouts Meet de acuerdo a las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, y conforme el detalle que se indica al final del presente, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de vigilancia correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, por \$ 21.816.000, en exceso de \$ 14.310.900 sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;
- 7) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 8) Elección de los directores titulares y suplentes del Directorio;
- 9) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 10) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los Estados Financieros del Ejercicio 2020.
- 11) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2021.

Nota 1: para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas o mediante correo electrónico a aprodriguez@edesa.com.ar. El plazo vence el 14 de abril del 2021 a las 17. De celebrarse bajo la modalidad a distancia; se realizará mediante la plataforma Google Hangouts Meet que permite: (i) el libre acceso de todos los participantes (accionistas, directores, síndicos y colaboradores) a la Asamblea como si la misma fuera celebrada en forma presencial; (ii) la posibilidad de participar con voz y voto mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el desarrollo de la Asamblea, asegurando el trato igualitario a todos los participantes; y (iii) la grabación de la Asamblea con su correspondiente respaldo en soporte digital. **Nota 2:** los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. **Nota 3:** atento lo dispuesto por el art. 22, capítulo II, sección I, título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y

apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. **Nota 4:** se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea. **Nota 5:** El punto 1 de la Asamblea será tratado como punto de Extraordinario.

Jorge Salvano, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00004923
Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021
Importe: \$ 4,375.00
OP N°: 100084500

AVISOS COMERCIALES

ENDONOA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 18 de fecha 05 de diciembre de 2019, los socios representantes del 100 % del Capital Social, resolvieron designar Gerente de la sociedad por el término de tres años, al señor Luis Esteban Di Colantonio, DNI N° 23.116.462, quien acepta el cargo para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550/72 y Ley N° 22.903/83 de reforma en Manuela G. de Tood N° 640 de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004948
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084534

AGROINDUSTRIAS SAN ANTONIO SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General 10 de fecha 09/12/2014, los accionistas resolvieron modificar el artículo tercero del Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° Tercera del Estatuto Social de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Forestación: la realización de tareas de forestación, reforestación y la organización de los planes respectivos, para aplicarlos en tierra propias o de terceros, instalaciones de viveros forestales; efectuar tareas de conservación de masa forestal; industrialización, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de

maderas; asesoramiento a terceros sobre forestación; recuperación de tierras áridas para destinarlos a la forestación, más la explotación directa o indirecta de bosques y establecimientos forestales. **b) Agropecuaria:** realizar todas las actividades agrícolas-ganaderas, tales como: explotación de bosques, caballas, campos, chacras, criaderos de animales domésticos, de granjas y silvestres, establecimientos de cría e internada de ganado, estancias, granjas, haras, huertas, plantaciones, quintas, tambos, tierras. **c) Comerciales:** la compra y venta, locación, consignación, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, accesorios, implementos, relacionados con las actividades indicadas en los incisos a) y b) precedentes, repuestos, herramientas, maderas, postes y otros productos forestales. **d) Mandataria:** aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades mencionadas precedentemente. **e) Importación y Exportación:** la importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes conexos con las actividades indicadas, y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Para el cumplimiento de tales fines podrá: **1)** explotar concesiones o servicios públicos; **2)** ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones nacionales, provinciales, municipales o internacionales vigentes o a crearse; **3)** realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; **4)** adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Tomar y dar en concesión, arrendamientos, comodatos o locaciones, cualquier tipo de inmuebles, rurales o urbanos. **f) Industrialización:** la fabricación de envases y pallets para empaque de frutas, verduras y hortaliza.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004916
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100084491

AGROINDUSTRIAS SAN ANTONIO SA - RENOVACIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria 17 de fecha 13/03/2019, los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente del Directorio y Director Titular Sr. Luis Alberto Haddad, DNI N° 20.232.619, CUIT N° 20-20232619-7 y Directora Suplente Sra. Agustina Mansilla, DNI N° 21.496.036, CUIT N° 27-21496036-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Pellegrini N° 1.030, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004915
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084490

Edición N° 20.955
Salta, lunes 29 de marzo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los Sres. matriculados del Colegio Profesional de Podólogos de Salta, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **5 DE ABRIL DE 2021**, a horas 19:00 en el salón sito en calle Rivadavia N° 636, 1° piso, de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos matriculados presentes para la firma del Acta conjuntamente con presidente y secretaria.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Reglamento Interno del Colegio Profesional de Podólogos de Salta.

Nota: se comunica a los Sres. colegiados, que transcurrida una hora del horario de la convocatoria a Asamblea, la misma sesionará válidamente con el número de colegiados presentes.

Lic. Carmen Pereyta, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004958
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084546

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUACHIPAS

El Centro de Jubilados y Pensionados de Guachipas, convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **9 DE ABRIL DE 2021**, a horas 15:00 en la sede del centro sita en calle Carlos Gómez Alzaga s/N°, B° San Cayetano de la localidad de Guachipas, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Elección de las autoridades que presiden la Asamblea y dos (2) socios para la firma del Acta.
- 3) Presentación y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización por los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Elección de autoridades:
 - 4.1. Comisión Directiva compuesta por: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes.
 - 4.2. Órgano de Fiscalización compuesto por: un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente.
- 5) Conformación de la Junta Electoral para el día 22 de marzo de 2021.

Centola Elena Liandro, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00004957
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100084545

CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CÍRCULO – EJERCICIO 2020/2021

Llámase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 2 DE MAYO DE 2021**, a horas 13:30, en la sede social, ubicada en la calle Gral. Güemes N° 636, de Salta, Capital, en la que se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para suscribir la misma.
- 3°) Homenaje a socios fallecidos.
- 4°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio 2020/2021.
- 5°) Renovación total de la H.C.D., en los siguientes cargos y por dos (2) años: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, 2°, 3° y 4° y por un (1) año: Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal Suplente 1°, 2°, 3° y 4° y tres (3) miembros del Órgano de Fiscalización, art. 43 del Estatuto Social.

Nota: la Asamblea sesionará a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios habilitados, transcurrida una hora, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

SALTA, 26 de Marzo de 2021.

Rodolfo Moises Torfe, PRESIDENTE – Daniel A. Orte, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004936
Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100084524

CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CÍRCULO – EJERCICIO 2019/2020

Llámase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **2 DE MAYO DE 2021**, a horas 13:00, en la sede social, ubicada en la calle Gral. Güemes N° 636, de Salta, Capital, en la que se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para suscribir la misma.
- 3°) Homenaje a socios fallecidos.
- 4°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del

Órgano de Fiscalización, del Ejercicio 2019/2020.

Nota: la Asamblea sesionará a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios habilitados, transcurrida una hora, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

SALTA, 26 de Marzo de 2021.

Rodolfo Moises Torfe, PRESIDENTE – **Daniel A. Orte**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004936
Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100084523

CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA

El Club Social de los Abuelos de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que se realizará el **22 DE ABRIL 2021**, a horas 16:00, en su sede social de calle Rioja N° 876 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Consideraciones de Comisión Directiva.
2. Presentación modificaciones parciales Estatuto Social.
3. Lectura final y aprobación modificaciones parciales del Estatuto Social.

Silvia Violeta Rosas, PRESIDENTA – **Avelina M. Mellit**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004920
Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084496

CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA

El Club Social de los Abuelos de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el **22 DE ABRIL DE 2021**, a horas 17, en su sede social de calle Rioja N° 876 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación Acta anterior.
2. Consideración y aprobación de Balances Generales al 31 de diciembre de 2019 y 2020, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
3. Informe de Comisión Directiva.
4. Elección y proclamación de la nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
5. Modificación de la cuota mensual de socios.
6. Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Silvia Violeta Rosas, PRESIDENTA – **Avelina M. Mellit**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004920

Fechas de publicación: 29/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084495

LUCHA CONTRA EL CÁNCER SALTA

La Comisión Directiva de Lucha Contra el Cáncer Salta (miembro de la red LALCEC Bs. As.), convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **20 ABRIL DE 2021**, a horas 10:30 en su sede sita en Simón Bolívar N° 119, de la ciudad de Salta, para tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2- Lectura y consideración de Memoria y Balance General.
- 3- Designación de 2 socios para firmar el Acta.

SALTA, Marzo de 2021.

Graciela Kühl, PRESIDENTA – Rosario Castellanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010274
Fechas de publicación: 29/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084488

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 535.519,00
Recaudación del día: 26/03/2021	\$ 17.416,00
Total recaudado a la fecha	\$ 552.935,00

Fechas de publicación: 29/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084554

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 65.450,00
Recaudación del día: 26/3/2021	\$ 980,00
Total recaudado a la fecha	\$ 66.430,00

Fechas de publicación: 29/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015458

Edición N° 20.955
Salta, lunes 29 de marzo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

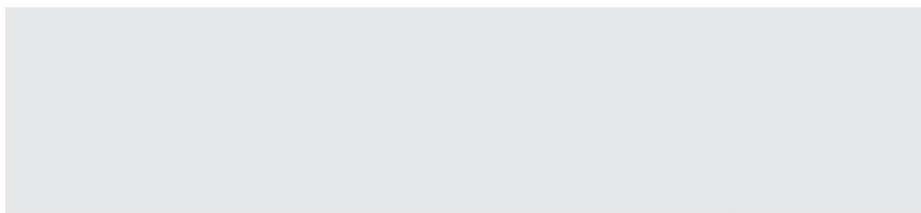
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar